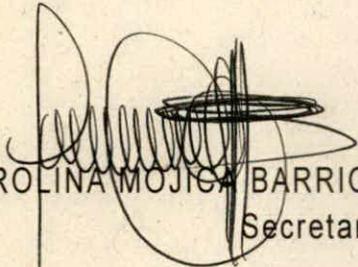




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00013 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: DAVID CAMELO ROJAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, en el cual la apoderada de la parte actora vía correo electrónico indicó enviar escrito de subsanación de demanda, para ser tenido en cuenta dentro del presente proceso, sin embargo, en forma errada remitió escrito de subsanación de otro proceso en trámite, correspondiente al radicado 2020-00014-00 en contra de la señora MARTHA LIBIA MURILLO GARCÍA, que cursa en este mismo Despacho, dejando de remitir el escrito de subsanación que corresponde a este asunto. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, le corresponde a este Despacho ordenar su rechazo, en atención a que por error remitió escrito de subsanación de demanda, con número de radicación y demandado distinto al que aquí nos ocupa, dirigido al proceso ejecutivo singular No. 2020-00014-00.

Como consecuencia de lo anterior, éste despacho dispone:

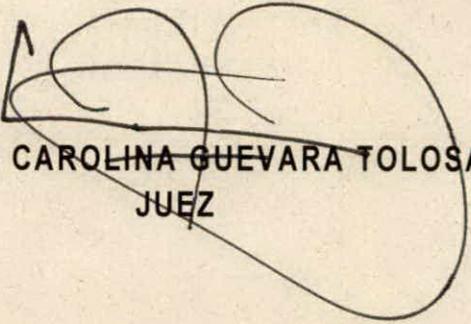
Primero: Rechazar la demanda ejecutiva singular, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor DAVID CAMELO ROJAS, en atención a que no fue subsanada por la parte demandante, tal como fue expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: En firme la presente decisión, entréguese a la parte actora la demanda con sus respectivos anexos sin necesidad de desglose.



Tercero: Archivar las presentes diligencias, dejando las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
032 del 07 DE OCTUBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MONICA BARRIOS
Secretaria